

FERIADO LEGAL PROGRESIVO

DECRETO ALCALDICIO N° 1982. -

DALCAHUE, 11 de noviembre del 2022. –

V I S T O S: El certificado adjunto, emitido por AFP CUPRUM del 10 de noviembre del 2022 en el cual consta 180 meses en el registro de cotizaciones; Lo dispuesto en los Artículos 101, 102, 103, 104 y 105, inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

RECONÓCESE: El derecho a 5 días correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo.

AUTORIZASE: Al funcionario **Don Alexis Eladio Bórquez Bahamonde, Profesional grado 10° de la E.M.S, Rut:** [REDACTED] los cuáles se adiciona a sus 20 días de feriado legal.-

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

-Carpeta personal.
-Secretaria Municipal.
-Oficina de Partes.
-Transparencia.
-Siaper.
AWGA/CIVG/RCCC/PYOA/fmee .